

CALVINO: *Textos políticos*, edición y traducción de Marta García Alonso, Madrid, Tecnos, 2016, 256p.

Debo confesar que todo mi conocimiento de Calvino siempre ha venido mediado por Weber. Cuando comencé a estudiar aprendí pronto la relación clara que había entre el calvinismo y el auge del capitalismo y desde entonces siempre he tomado las iglesias reformadas (Calvino preferentemente) como el origen de las modernas sociedades capitalistas y por ende liberales. De hecho, cada vez que he tenido que dar cuenta de las diferencias que median entre mi pobre país del sur y la civilización del norte, siempre he tenido la fácil comprensión weberiana que me daba todas las razones que yo necesitaba. Incluso cuando comenzó la crisis, por mi parte siempre entendí a los países del norte que veían a la Europa periférica como algo muy ajeno a su mundo: claro, pensaba yo, ellos tienen una cultura que comienza con la libre interpretación personal de la Biblia, mientras nosotros nos hemos construido en el respeto ante quien detenta la interpretación y el saber; por mucho que el paso del tiempo y la globalización nos haya ido dando a todos más o menos las mismas cosmovisiones, lo cierto es que aún estamos lastrados por aquellos lodos. Es bien cierto que Weber no siempre me casaba mucho, como por ejemplo en el caso en la predestinación que nunca llegué a ver por qué se traducía en trabajo personal y no en una postura como la de nuestros iluminados o deixados, pero la autoridad y el consenso general ante lo que era la clave que Weber había puesto en claro, dejaban un poco de lado ese chirrido que oía cada vez que abría la puerta weberiana.

Viene esto a cuento pues el Calvino que aparece en este libro no se me ha hecho muy diferente al mundo que yo consideraba era sólo propio de los países del sur y, en ciertos aspectos, es mucho más retrógrado y barroco que

---

Recibido: 25/09/2016. Aceptado: 03/10/2016.

nuestra Escolástica contrarreformista. Esa creo que es la impresión general que cualquiera que se acerque a esta excelentemente editada antología de textos políticos de Calvino. Es menester decir aquí, que la Introducción de Marta García Alonso es tan cuidadosa y claramente explicativa de un Calvino no weberiano, permítaseme decirlo así, que tengo la impresión de haber cambiado a una autoridad por otra. Es bien cierto que la estupenda Introducción no sólo contextualiza perfectamente a Calvino, sino que nos sirve de modo bien argumentado las claves para saber leer de “otro modo” al reformador, pero, con todo, creo que puedo exponer con claridad cuáles son los motivos de mi sorpresa ante estos textos que, por cierto, se deben a la mano de una persona, Calvino, que no escribió mucho sobre cuestiones políticas. Como se nos dice en la Introducción, Calvino fue un teólogo forzado (es revelador que sea el único reformador que no era religioso antes de su prédica; había estudiado leyes y no teología) y se puede uno imaginar que fue un filósofo político forzado desde su preocupación por instaurar una ciudad donde su proyecto religioso pudiera fructificar. Pero si bien escribió poco, de eso poco con claridad se puede deducir lo siguiente.

Primero: Que los reyes y gobernantes tienen la autoridad divina, son vicarios de Dios. En esto Calvino no se diferencia mucho de cualquier teórico del absolutismo. Sus consejos de que los reyes se asesoren, que sean temerosos de Dios y que reconozcan que su puesto está ordenado por voluntad divina y deben ser responsables con el hecho de que son la palabra de tal voluntad, van de la mano de la conminación a aceptar que un gobernante lo es porque Dios así lo ha querido. Lo cual no parece muy propio del mundo moderno que a poco se abriría. Desde luego está en las antípodas del *Segundo Tratado* de Locke y bien recuerda más a Filmer, el *punching ball* contra el que ese Tratado se compone.

Segundo: Que si ello es así, la obediencia entonces ha de ser ciega pues ningún individuo tiene derecho a poner en cuestión la elección de Dios. Incluso si es evidente que el rey es injusto y déspota no nos queda sino obedecerle pues, al cabo, está allí por querencia divina ante la cual nuestra voz no puede sino callar. Es bien cierto que en estos textos se abre en un par de ocasiones la alternativa ante el gobernante déspota, pero tal posibilidad es simplemente cumplir con los cauces institucionales, es decir, buscar si hay algún otro gobernante con sangre real que por derecho merezca el puesto del déspota y tratar de que aquel deponga a este (o que este acepte ser depuesto). Como se puede imaginar el asunto no es sencillo. También la alternativa puede no ser tan radical y Calvino conmina a que quienes tienen sabiduría y algún poder hagan recomendaciones, den sabios consejos

y traten de traer a las buenas obras al gobernante errado. Como se puede imaginar ello tampoco es un asunto que con sencillez lleve a buen fin, al menos no parece al alcance de todo el mundo pues, como nos dice Calvino: “esta obediencia comprende la moderación que debe guardar toda persona privada en relación con los asuntos públicos: no tienen que mezclarse por voluntad propia en empresas temerarias contra el oficio del magistrado, y jamás deben atentar contra lo público. Si hay algún defecto en el régimen político común que deba ser corregido, no deben causar altercados, ni intentar poner orden o ponerse manos a la obra, ya que las tienen atadas en estos casos. Deben dar parte a un superior, pues solo él tiene las manos libres para administrar lo público. Opino que no deben hacer nada de lo señalado sin un mandato” (p. 57). Por ello el mismo Calvino, que en estos textos se muestra siempre como un hombre que sabe en donde está hablando (por ejemplo, después de recomendar que nadie vaya a juicio cargado de resentimiento sino con buena disposición cristiana, inmediatamente dice que tal cosa es casi impensable), termina haciendo llamada a la paciencia, “pues si le place [a Dios] instituir reyes sobre los reinos, y otros señores cualesquiera sobre los pueblos libres, a nosotros nos toca convertirnos en súbditos obedientes de cualesquiera señores que dominen el lugar en que vivamos” (p. 24). Aun en el peor de los casos debemos reconocer que somos pecadores y así purgamos nuestros pecados. Esto es claro en estos textos y debo ser sincero: cada vez nuestra modernidad me parece más lejana.

Tercero: Cualquier “consejo de príncipes” barroco cumple, como lo hace aquí Calvino, con la recomendación de que rey, magistrados y gobernantes en general han de ser responsables de la voz divina que portan y por ello han de ser justos y ecuanímenes. ¿Cómo se consigue esa justicia y ecuanimidad? En este punto Calvino no es muy concreto y como afirma, no son sus escritos lugar para decir qué se entiende por ecuanimidad pues como sea que se especifique debe ser siempre en relación a un contexto y aquí es la sabiduría del gobernante la encargada de saber aplicar la ley divina al momento y situación. Se nos dice que en algunos sitios a quien roba se le corta una mano, en otros se le da un castigo y en otros incluso se le condena a muerte y todo ello es legítimo si es así como el gobernante ha considerado que han de ser las disposiciones para imponer la voluntad divina (“alguna región sería assolada por asesinatos y rapiña, si en ella no se impusieran terribles castigos a los homicidas” p. 44). Es de decir aquí que el gobernante hace lo que hace porque está tratando de mantener el orden (y esa es su función) con el fin de que el buen cristiano pueda vivir en paz y tranquilidad, su labor es civil, pero con la función de que el buen cristiano

pueda serlo. El mundo espiritual ha de vivir en esta tierra (lo cual no es algo que constituya un pesar, sino parte natural de nuestra propia vida) y en esa medida el objetivo del gobernante es guardar la palabra de Dios. De cómo lo consiga es algo que se fía a su saber sin que podamos alzar oposición alguna (aunque sí consejo).

Como también será la sabiduría del gobernante la que escoja una forma de gobierno u otra. Monarquía, gobierno de todos o consejos aristocráticos son formas adecuadas de gobierno mientras mantengan el orden para que se respete la palabra de Dios. Desde luego aquí Calvino no tenía por qué ser muy explícito y quizás esto no sea sino una buena estrategia para no ganarse la animadversión de ninguna autoridad con poder (lo cual en su tiempo era algo tan prudente como sensato), pero lo cierto es que al final queda al albur del gobernante no sólo las disposiciones para llevar a buen término la vida cristiana, sino también el mismo modo de organizar el gobierno (“es una tarea inútil que las personas privadas discutan acerca de cuál es el mejor régimen político, pues no tienen autoridad alguna para organizar las cosas públicas” p. 21). No hay contrato, no lo debía de haber ciertamente, pero no lo hay porque no estamos legitimados para opinar del gobierno que nos ha de tocar en suerte. Rezar es lo que nos ha de ser propio. Lo cual está mucho más cercano a Filmer que a Locke. Y en modo alguno es el Calvino weberiano con el que yo siempre me expliqué a mí mismo las diferencias entre los antiguos y los modernos. ¿Cuántos “espejos de príncipes” no estaría aquí con Calvino? Creo que la mayoría nos sonarían más modernos.

Cuarto: Como he indicado el rey no es guía espiritual, su función es civil, pero es una función terrena cuyo objetivo es defender la tranquilidad del espíritu. Y en esto sí que creo que Calvino se diferencia de la posible modernidad del sur que a estas alturas me atrevería a decir que no hemos sabido leer (¿atados por Weber?). Como se explica con pormenor en la Introducción, Calvino distingue claramente entre el dominio de la Iglesia y el del gobernante, el ámbito del espíritu y de la vida. Sin condenar a esta última por ser de diferente cualidad sino reconociéndole relevancia y dignidad: todos vivimos en esta tierra y debemos hacerlo honrando a Dios (quisiera remarcar que debemos vivir no tanto de manera feliz, cuanto de manera cristiana). Para ello precisamos que su palabra sea respetada y que nuestra vida resulte lo suficientemente segura y tranquila para honrarle. Por este motivo el ordenamiento material de lo terreno tiene su autonomía y merece su respeto (¡y tanto que la tiene, como que las disposiciones, los reglamentos son potestad del gobernante ante la que nadie puede alzar la voz!). Es aquí donde resulta bien oportuna la exposición aclaratoria que en

la Introducción se hace del caso Servet y del caso de la excomunión. Gracias a esta referencia la editora nos permite situarnos perfectamente en esta relación contigua entre mundo civil y religioso y respetuosa con las diferencias entre ambos.

Debo confesar también que el caso de Miguel de Servet siempre lo entendí como una condena de un hereje llevada a cabo por la iglesia que dirigía Calvino. No pocas veces lo he entendido como que también la Iglesia reformada tenía su Inquisición y es evidente que no podía yo estar más errado. Aunque es bien cierto que fue el secretario de Calvino quien hizo la acusación y escribió el primer dossier que debiera ser juzgado, lo cierto es que era este un caso civil que resolvió el poder civil. La Iglesia, para Calvino, no tenía potestad en el mundo de lo civil, en el mundo de los reglamentos que cada gobernante o magistrado ha establecido. Su mundo es espiritual. Y aunque es bien cierto que el gobierno le debe a Dios el estar donde está y su función es hacer posible la vida de los buenos cristianos, sus disposiciones, si condenar a muerte a Servet, expulsarle o multarle, son ajenas completamente a la Iglesia. No fue un mártir religioso, sino un condenado civil en un juicio secular. Sería absurdo pensar que entre los magistrados que le condenaron no hubiera buenos calvinistas (como también se nos muestra en la Introducción, el complejo mundo de los consejos de la ciudad de Ginebra se iba poblando con adeptos a la causa de Calvino), pero, con todo, funcionaban con una perspectiva secular y sin “respaldo” de la Iglesia (lo cual no quita para que esta viera con buenos ojos la condena, ¡pero es que también había de verla con buenos ojos si esta hubiera sido la expulsión o una reprimenda!).

En este sentido, se nos avisa en la Introducción también, Calvino luchó y mucho para que la excomunión no fuera potestad civil, sino un medio que tuviera la Iglesia para organizar su funcionamiento correcto. En las ciudades reformadas la excomunión era prerrogativa civil y eso es algo que Calvino no puede entender: la Iglesia tiene todo el derecho a organizar el mundo espiritual y su disciplina como mejor disponga, y por ello la lucha por que se la concediera el derecho de la excomunión era algo que Calvino llevaba como estandarte. Este caso, junto con el de Miguel de Servet, nos ha de dar noticia de la delgada línea que separa el mundo del gobierno civil del mundo del gobierno religioso, una línea delgada que, no obstante, existe y ha de ser respetada (“quien sepa distinguir entre cuerpo y alma, entre esta vida pasajera y la vida eterna que está por venir, entenderá igualmente con bastante claridad que el reino espiritual de Cristo y el ordenamiento civil son cosas absolutamente diferentes la una de la otra” p. 6). Una línea que

no supone separación tajante, pues sin ir más lejos es el gobierno civil el que ha de dar los salarios a los religiosos y es la prédica religiosa la que dice que “los tributos e impuestos que reciben los príncipes son ingresos legítimos” (p. 37), sino más bien una división clara de tareas todas con la misma relevancia y todas para alabar a Dios.

Llegados a este punto Calvino se me aleja del mundo del sur, pero no se me acerca a Weber, sino como voy a explicar al cristianismo difuso con el que se construyeron los EEUU. Me explico. La delgada línea de la que he hablado supone un cierto desajuste entre la vida privada, la vida que cada quien puede tener de puertas adentro de su casa y que tiene que ver con su propia espiritualidad o con lo que hoy llamamos la construcción de la identidad, y la vida pública regida por una obediencia ciega al gobernante cuyos edictos no se pueden poner en duda. Se me aparece aquí una figura moderna, la del ironista, que es menos post-moderna de lo que pudiera parecer. Pues el buen cristiano se debe desentender de cualquier interferencia en la vida pública y ha de ser un buen súbdito (cabe decir un buen ciudadano si se quiere hacer más actual la referencia) sin menoscabo ello, claro está, de que en su intimidad, construya su propia identidad como mejor le pareciere (y nada mejor le puede parecer que ser un buen cristiano). Y si bien es cierto que hasta aquí se leía a un Calvino tremendamente antipático y pre-moderno, termina la lectura de esta antología con la impresión de que sin que Weber tuviera que estar acertado hay aquí algo muy próximo al ciudadano postmoderno del que nos habló no hace mucho Rorty. Sé que estoy siendo excesivamente anacrónico. El Calvino que aquí se lee es amigo del orden y en él no cabe sino el asentimiento ante el gobernante, pero al mismo tiempo es alguien que nos presenta el mundo espiritual como un orden aparte, relacionado, es cierto, pero aparte del transcurrir de los asuntos civiles cotidianos. La línea de separación es tan fina y porosa que es complicado no olvidar la claridad con la que Weber en su día nos mostró a qué había dado lugar las ideas de Calvino y no lanzarse a desentrañar más bien el espíritu pietista y de cristianismo difuso, casi con una querencia confucionista, que también compuso nuestra modernidad (incluso quizá de modo más relevante que el espíritu del capitalismo).

Julio Seoane Pinilla